

CONTRATO	CONTRATO DE COMPRA VENTA DTOR-CV-FONAM-008-2026
CONTRATISTA:	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S. NIT: 900.625.096-4
OBJETO:	DR03-3202032-1-009 Adquisición de elementos de alojamiento y campaña destinados al Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, en el marco del proyecto de conservación.
VALOR:	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$7.853.500)
PLAZO:	2 MESES

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 3 de JUNIO del 2026

Señores
SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S.
NIT: 900.625.096-4
R/L: GINA PAHOLA LOZANO DUARTE
C.C. 40.410.034
DIR: CALLE 37 NO. 29-32 Villavicencio Meta
Correo: serviciosysuministrosdelmeta@gmail.com
Tel: 6624387

REF: Aceptación oferta Invitación Pública **IPMC-DTOR-060-2026**
CONTRATO DE COMPRA VENTA DTOR-CV-FONAM-008-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 26/05/2026, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE COMPRA VENTA DTOR-CV-FONAM-008-2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

BJETO: DR03-3202032-1-009 Adquisición de elementos de alojamiento y campaña destinados al Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, en el marco del proyecto de conservación.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
49121500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	Equipos para camping y exteriores	



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

46181533	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Capas protectoras
46181604	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	Seguridad y protección personal	Calzado de seguridad	Botas de seguridad
53131609	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Productos de protección solar
53131662	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Set de higiene y cuidado personal femenino
53102503	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Accesorios de vestir	Sombreros
53102301	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Ropa Interior	Camisetas

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Calle 41 No. 27 - 39, B. Emporio Villavicencio, Colombia

Teléfono: (+57) 608 682 0105

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ITEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR TOTAL
1	Protector solar SPF 60 en crema. Tubo de 90 ml. Alta protección contra los rayos UVA y UVB, con una fórmula resistente al agua que asegura duración durante actividades al aire libre. Enriquecido con ingredientes como alantoina, bisabolol, manteca de karité, vitamina E y aceite de jojoba, hidrata profundamente, mejora la apariencia de la piel seca o dañada, protege contra los radicales libres y ayuda a mantener la flexibilidad y suavidad natural de la piel. Bloqueador de uso diario para cara y cuerpo.	UNIDAD	28	45.000	\$ 1.260.000
2	Manta térmica reutilizable de supervivencia para trekking, manta isotérmica. DIMENSIONES, 140 cm x 210 cm, grosor de 38 µm. Dos caras con dos funciones diferentes. Se dobla en su funda de guardado. Doble cara, una cara para conservar el calor: permite combatir las posibles hipotermias. Conserva la temperatura corporal y protege del viento y de la humedad. La otra cara para mantenerse fresco y protegerse de los rayos solares. Peso aproximado de 56 gramos. Material Aluminio.	UNIDAD	5	10.200	\$ 51.000
3	Repelente Insectos para Adultos de 200ml para pieles normales brinda protección contra los mosquitos que pueden transmitir enfermedades como Zika, Dengue y chikungunya. Contiene Vitamina E y aloe Vera para una mejor humectación de la piel.	UNIDAD	25	29.900	\$ 747.500

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Calle 41 No. 27 - 39, B. Emporio Villavicencio, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

OTACIONES					
4	Orinal Femenino Embudo Portátil Para Orinar De Pie de silicona, lavable de 21,5 cm de largo y 12 cm de ancho, que permiten apuntar con mayor precisión y evitar salpicaduras. Material silicona Color rosado o morado. Libre de BPA. Con bolsa para guardar.	UNIDAD	8	59.000	\$ 472.000
5	Cuellos multiusos elasticos, ultrasuaves, transpirables y con filtro UV. Medidas: 50 cm (alto) x 24 cm (ancho) con ilustraciones alusivas a la biodiversidad colombiana. 91% poliéster / 9% elastano.	UNIDAD	30	39.000	\$1.170.000
6	Camiseta manga larga con protección UV para Hombre azul cielo, Capacidad de absorción, evacuación del sudor y secado rápido, El producto pesa 127 gramos en talla M, L y XL. Esta camiseta manga larga con propiedades UPF>50 protege eficazmente la piel de los rayos del sol.	UNIDAD	9	99.000	\$ 891.000
7	Camiseta de running manga larga protección solar UV para Mujer. Tela suave al tacto, parecido al algodón. Evacuación del sudor, Capacidad de absorción y secado rápido. La tela protege de los efectos nocivos del sol (FPS 50+). Garantía de 2 años. Colores negro y rosado. Talla S, M y L (36, 38 y 40)	UNIDAD	10	108.000	\$ 1.080.000
8	Capa Poncho Impermeable Alta Visibilidad con capucha, con bandas reflectivas. Uniones selladas con alta frecuencia que no permite el paso de humedad., Composición de policloruro de vinilo 100% virgen (PVC),, Espesor: 0.2 mm., Unitalla., Bandas reflectivas de 5 cm en torso y espalda. Capucha ajustable con cordón. Largo aproximado: 125 cm (unitalla). Peso ligero: 250 g. Resistente a desgarres y agua.	UNIDAD	20	64.600	\$ 1.292.000
OTACIONES					
9	Bota plástica alta impermeable unisex, ligera, flexible y cómoda con diseño ergonómico que proporciona estabilidad, lo que las hace más resistentes y duraderas. Polímero 100% PVC (Policloruro de Vinilo). Alta resistencia a la rotura por flexión. Zonas de mayor protección en puntera, tobillo y talón. Piso Polímero 100% PVC (Policloruro de Vinilo). Diseño antideslizante para una mejor tracción. Diseño acanalado para facilitar la evacuación de lodo y suciedad. Alta resistencia al desgaste. Buen aislamiento térmico. Excelente grip antideslizante. Bota color amarillo con suela negra. Tallas 36 (2), 37 (2), 38 (2), 40 (2), 41 (2).	UNIDAD	10	89.000	\$ 890.000
VALOR TOTAL (Tener en cuenta que el valor debe incluir todos los impuestos a que haya lugar)					\$ 7.853.500

3. LUGAR DEL SERVICIO

NEIVA – HUILA

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El proveedor deberá entregar los elementos en las instalaciones de la Sede Administrativa del PNN Cordillera de los Picachos – Neiva (Huila) Calle 6C # 24 A -53, y deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los mismos.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes entregados.
3. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características técnicas requeridas.
4. Garantizar la calidad de los productos entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Calle 41 No. 27 - 39, B. Emporio Villavicencio, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicara por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término máximo de cinco (05) días hábiles debe efectuar la reposición de los bienes.
6. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, informes de avances y demás soportes que den cuenta de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como "Ejecución Contractual".
7. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
8. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
9. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
10. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
11. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y para fiscales correspondientes al último periodo de pago.
12. Realizar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El contratista deberá presentar al Supervisor de la orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
13. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
14. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
15. El proveedor deberá entregar los elementos en las instalaciones de la Sede Administrativa del PNN Cordillera de los Picachos – Neiva (Huila) Calle 6C # 24 A -53, y deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los mismos.
16. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes entregados.
17. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características técnicas requeridas.
18. Garantizar la calidad de los productos entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
19. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicara por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término máximo de cinco (05) días hábiles debe efectuar la reposición de los bienes.
20. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, informes de avances y demás soportes que den cuenta de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como "Ejecución Contractual".
21. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.

22. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
23. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
24. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
25. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y para fiscales correspondientes al último periodo de pago.
26. Realizar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El contratista deberá presentar al Supervisor de la orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
27. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
28. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

5. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques Nacionales Naturales de Colombia de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

6. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **2 MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

7. VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES OCHOCIENTOSCINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$\$7.853.500). incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato. según los servicios realmente prestados discriminados así:

8.FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, el 100 % previa presentación de facturación o documento equivalente (acorde a la propuesta más económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato), dentro de los treinta (30) días siguientes a la consolidación de las mismas, constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el

soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES CON NIT 901.037.393-8.**

NOTA 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica presentada discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

NOTA 3: Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP: 12126

CONSECUTIVO PAA: DR03-3202032-1-009

ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES.

NIT: 901.037.393-8

DEPENDENCIA: **PNN CORDILLERA DE LOS PICACHOS**

CUENTA: INVERSIÓN

RECURSO: **20**

PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL FONAM

PRODUCTO: **SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS**

OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-002-007

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

GRUPO CPC – DANE: 27998

TÍTULO: Productos textiles y artículos para uso técnico (incluye mechas, lámparas de gas, mangueras para bombas, correa de transmisión, cintas transportadoras, gasas y paños)

VALOR TOTAL: **\$ 8.532.185**

Objeto contractual: DR03-3202032-1-009 Adquisición de elementos de alojamiento y campaña destinados al Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, en el marco del proyecto de conservación.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la

entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la cuenta CORRIENTE No. 096069997128 Banco Davivienda.

12. GARANTIAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES CON NIT 901.037.393-8.**

, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales

causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el jefe del are PNN CORDILLERA LOS PICACHOS o quien el ordenador del gasto delegue, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIA: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Harold Vargas Q uevedo-Grupo de contratos DTOR